

Expediente: 019_34_PSA_SEGURO_ESQUEIRO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

En relación con el contrato relativo a los **SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO)** (Expte. 019_34_PSA_SEGURO_ESQUEIRO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 5 de noviembre de 2019, por parte de D. Borja Suárez Soubrier, técnico coordinador de EDAR en SERPA, se emite informe propuesta para la contratación de los **SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO)** (Expte. 019_34_PSA_SEGURO_ESQUEIRO).

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR del Esqueiro, encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias del 09 de diciembre de 2014.

Ante la previsible ampliación del encargo de referencia para un período de doce meses a partir del 15 de diciembre de este año, que se está tramitando actualmente por parte del Consorcio para el Abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias, se propone se inicien las actuaciones necesarias para la tramitación de una nueva licitación, **vinculando la adjudicación efectiva del contrato a la recepción de la ampliación del encargo en tramitación**

Dentro del Pliego regulador del encargo, se exige la contratación de un seguro que cubra los riesgos señalados, que puedan afectar a esta instalación. Tal exigencia se hace constar en el Anejo nº 7 "Póliza de seguro", también se mencionan en el apartado 11 "Obligaciones y Prescripciones particulares aplicables" y en el apartado 16 "Robos y desperfectos en instalaciones, equipamiento y material circulante".

En consecuencia, para responder a tal eventualidad, es necesario contratar los seguros correspondientes al período comprendido entre el día 15 de diciembre de 2019, y el 15 de diciembre de 2020.

II.- Se trata de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). Se incluyen, para las Estación Depuradora de Aguas Residuales de Esqueiro, los seguros siguientes:

- Seguro de todo riesgo por daño material.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación medioambiental.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado del contrato se fija en nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), impuestos incluidos.

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende igualmente a nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta

empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO) (EXPTE. 019_34_PSA_SEGURO_ESQUEIRO)** con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 7 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.